



Modifican tasas de interés aplicables a tributos administrados o recaudados por SUNAT

El día 31 de marzo de 2020 se publicó, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, la **Resolución de Superintendencia N° 066-2020/SUNAT** mediante la cual se modifica la tasa de interés moratorio (TIM) y la tasa de interés aplicable a la devolución de pagos indebidos y en exceso, de esta forma las nuevas tasas son:

	Tasa de interés moratorio		Tasa de interés aplicable a devoluciones por pagos indebidos o en exceso	
	Antes	Ahora	Antes	Ahora
Para deudas en moneda nacional	1.2%	1%	0.5%	0,42%
Para deudas en moneda extranjera	0.6%	0.50%	0.3%	0,25%

Medidas adicionales relacionadas con la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas SPOT

Mediante la **Resolución de Superintendencia N° 067-2020/SUNAT**, publicada el 31 marzo de 2020 en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, se establece las fechas de presentación de la solicitud de libre disposición de los fondos de detracción, correspondiente al mes de abril de 2020, las cual son las siguientes:

Procedimientos para solicitar la liberación de fondos	Fecha de presentación de la solicitud
Procedimiento Especial (los primeros tres (3) días hábiles del mes de abril de 2020)	Entre 8 y 14 abril de 2020
Procedimiento General (Los primeros cinco (5) días hábiles de mes de abril de 2020)	Entre 8 y 16 de abril de 2020

Las referidas resoluciones pueden ser encontradas en los siguientes enlaces:

[Enlace1](#)

[Enlace2](#)

Atentamente,



Afisca Consultores

Correo electrónico: afisca@afisca.com.pe

Teléfono: 2025550